

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 34 DE 31 DE JULIO DE 2018

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	2008-00447	EDGARDO JOSÉ HERNÁNDEZ MONTERO C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA	DRA. GARCÍA	FALLO VER	DECLARA PROBADA DE OFICIO LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DE COSA JUZGADA, RESPECTO DE LOS CARGOS DE LA DEMANDA ELEVADOS CONTRA EL ACUERDO 1886 DE 26 DE JUNIO DE 2003, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. EN CONSECUENCIA, ESTESE A LO RESUELTO EN LAS SENTENCIAS DE 17 DE ABRIL DE 2008, 18 DE JUNIO DE 2009 Y 6 DE MAYO DE 2010, PROFERIDAS POR LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTA CORPORACIÓN.
2	2010-00315	GAS EVOLUTION JEANS LTDA.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
3	2017-01325	INTERCOLOMBIA S.A.	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS	DRA. GARCÍA	AUTO VER	CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO, PROFERIDO EL 8 DE FEBRERO DE 2018 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DEL CUAL RECHAZÓ EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD.
4	2017-00455	YENSY ALFONSO ACOSTA CASTAÑEZ C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO VER	CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO, POR MEDIO DEL CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR RECHAZÓ EL MEDIO DE CONTROL.
5	AP-2010-00144	LUIS ANTONIO PIÑEROS Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO VER	1. REVOCA EL NUMERAL OCTAVO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ Y, EN SU LUGAR, DISPONE: EXONERAR A LA EMPRESA HOLCIM DE COLOMBIA S.A. DE REALIZAR LAS OBRAS DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA "VOX COULVERT", TODA VEZ QUE DICHA ORDEN FUE CUMPLIDA A CABALIDAD, LO QUE CONSTITUYE CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO. 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA IMPUGNADA.
6	AC-2018-01138	ELVER NARANJO Y OTROS	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA PLENA	DRA. GARCÍA	FALLO VER	CONFIRMA EL FALLO DE TUTELA IMPUGNADO, QUE TUTELÓ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PARTE ACTORA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
7	AC-2018-01788	PROSPERO CABANA LÓPEZ Y OTRO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO	DRA. GARCÍA	FALLO VER	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDANTE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
8	AC-2018-01517	NACIÓN - U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DRA. GARCÍA	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA DE 14 DE JUNIO DE 2018, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO DE LA ACCIÓN DE TUTELA.
9	AC-2018-02113	MARCOS BEJARANO SÁNCHEZ	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA Y OTRA	DRA. GARCÍA	FALLO VER	RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR.
10	2003-04295	FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP	COOPROPAL EN LIQUIDACIÓN	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA EL 14 DE FEBRERO DE 2012 MEDIANTE LA CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS. SELECCIONADA PARA BOLETIN.
11	2010-00478	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TAXIS UNIDOS POR ARMENIA MEJOR	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO VER	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
12	AC-2018-00318	LIBERTY SEGUROS S.A.	JUZGADO 63 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 3 DE MAYO DE 2018, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL DE LIBERTY SEGUROS S.A., PARA EN SU LUGAR, CONCEDER EL AMPARO AL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO INVOCADO POR LA ACTORA. 2. DEJA SIN EFECTOS EL AUTO DEL 14 DE MARZO DE 2018 Y LA DECISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL DEMANDADO DE VINCULAR A LIBERTY SEGUROS S.A. AL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA, DE RADICADO NÚMERO 11001 33 43 063 2016 00289 00, ADOPTADA EN LA AUDIENCIA INICIAL DEL 5 DE ABRIL DE 2017, PROFERIDAS POR LA JUEZA SESENTA Y TRES (63) ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. 3. ORDENA A LA JUEZA SESENTA Y TRES (63) ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, QUE PROFIERA UNA LA DECISIÓN QUE CORRESPONDA SOBRE LA VINCULACIÓN DE LIBERTY SEGUROS S.A. AL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA, DE RADICADO NÚMERO 11001 33 43 063 2016 00289 00, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS EN ESTA PROVIDENCIA.
13	AC-2018-01567	MARÍA GILMA BARAHONA DE GUZMÁN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "C"	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 14 DE JUNIO DE 2018, POR LA SECCIÓN QUINTA DE ÉSTA CORPORACIÓN, EN CONSECUENCIA AMPARAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LA IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO DE LA SEÑORA MARÍA GILMA BARAHONA DE GUZMÁN DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DEL 11 DE ABRIL DE 2018 PROFERIDA POR LA SUBSECCIÓN "C" DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, QUE REVOCÓ LA SENTENCIA PROFERIDA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR EL JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. 4. ORDENA A LA SUBSECCIÓN "C" DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, PROFERIR UNA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DENTRO DE LPARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS PENSIONES DE LAS PERSONAS COBIJADAS POR EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN, HA ACOGIDO EL MÁXIMO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS. PARA TAL EFECTO, REMITE EL EXPEDIENTE NRO. 11001-33-35-007-2015-00918-01, RECIBIDO EN PRÉSTAMO, AL MENCIONADO TRIB

14	AC-2018-00751	CARMENZA FLORIÁN MORA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE MAYO DE 2018, POR LA SECCIÓN QUINTA DE ÉSTA CORPORACIÓN, EN CONSECUENCIA AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LA IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO DE LA SEÑORA CARMENZA FLORIÁN MORA DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DEL 26 DE FEBRERO DE 2018 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, QUE REVOGÓ LA SENTENCIA PROFERIDA EL 18 DE ENERO DE 2016 POR EL JUZGADO SEXTO (6) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ. 4. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, PROFERIR UNA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN CORPORACIÓN RESPECTO DE LOS FACTORES CONMUTABLES EN EL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN, DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN REGULADAS POR LA LEY 33 DE 1985.A CORPORACIÓN RESPECTO DE LOS FACTORES CONMUTABLES
15	AC-2018-01388	BEATRIZ DELGADO DE REYES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "C"	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE MAYO DE 2018, POR LA SECCIÓN QUINTA DE ÉSTA CORPORACIÓN, EN CONSECUENCIA AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LA IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO DE LA SEÑORA BEATRIZ DELGADO DE REYES DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2018 PROFERIDA POR LA SUBSECCIÓN "C" DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, QUE REVOGÓ LA SENTENCIA PROFERIDA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL JUZGADO VEINTIDÓS (22) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. 4. ORDENA A LA SUBSECCIÓN "C" DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, PROFERIR UNA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DENTRO DE LOS TREINTA (30) PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS PENSIONES DE LAS PERSONAS COBIJADAS POR EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN, HA ACOGIDO EL MÁXIMO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS. PARA TAL EFECTO, REMITE EL EXPEDIENTE NRO. 11001-33-35-007-2015-00918-01, RECIBIDO EN PRÉSTAMO, AL
16	AC-2018-01950	ARCHIVO TOTAL LTDA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN "A"	DR. GIRALDO	FALLO VER	RECHAZA LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR EL SEÑOR JOSÉ LEONIDAS TAMAYO BONILLA, INVOCANDO LA CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL DE LA SOCIEDAD ARCHIVO TOTAL LTDA., DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
17	AC-2018-02072	VÍCTOR RICARDO URIBE CORREA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN CUARTA - SUBSECCIÓN "A"	DR. GIRALDO	FALLO VER	NIEGA EL AMPARO DE TUTELA SOLICITADO POR EL ACTOR.
18	AC-2018-01587	NACIÓN – REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO - SALA DE DECISIÓN ORAL "A"	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y A LA IGUALDAD SOLICITADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DEL 1 DE FEBRERO DE 2018 PROFERIDA POR LA SALA DE DECISIÓN ORAL "A" DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, QUE REVOGÓ LA SENTENCIA PROFERIDA EL 1 DE AGOSTO DE 2016 POR EL JUZGADO ONCE (11) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, PROFERIR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, UNA SENTENCIA EN LA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.
19	AC-2018-01837	EUGENIO JOSÉ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO VER	RECHAZA LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR EL SEÑOR JAIRO ANTONIO HENRÍQUEZ FERREIRA, INVOCANDO LA CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL DE EUGENIO JOSÉ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ Y OTRO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
20	AC-2018-01601	ÁNGEL CUSTODIO CÁCERES TOYA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "C"	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 14 DE JUNIO DE 2018, POR LA SECCIÓN QUINTA DE ÉSTA CORPORACIÓN, EN CONSECUENCIA AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LA IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO DEL SEÑOR ÁNGEL CUSTODIO CÁCERES JOYA DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DEL 7 DE FEBRERO DE 2018 PROFERIDA POR LA SUBSECCIÓN "C" DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, QUE REVOGÓ LA SENTENCIA PROFERIDA EL 18 DE ENERO DE 2016 POR EL JUZGADO OCTAVO (8) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. 4. ORDENA A LA SUBSECCIÓN "C" DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, PROFERIR UNA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS S CORPORACIÓN RESPECTO DE LOS FACTORES CONMUTABLES EN EL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN, DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN REGULADAS POR LA LEY 33 DE 1985.A CORPORACIÓN RESPECTO DE LOS FACTORES CONMUTABLES EN EL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN, DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN REGULADAS POR LA LEY 33 DE 1985.
21	AC-2018-02183	ANA ROSALBA VALENCIA CUESTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "E" Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, Y EN CONSECUENCIA LA SEPARA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO. 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA SEÑORA ANA ROSALBA VALENCIA CUESTA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DEL 8 DE MARZO DE 2018, QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA PROFERIDA EL 17 DE MARZO DE 2017 POR EL JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. 4. ORDENA AL A LA SUBSECCIÓN "E" DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, PROFERIR UNA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA Y LOS PRECEDENTES FIJADOS POR ESTAPARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS PENSIONES DE LAS PERSONAS COBIJADAS POR EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN, HA ACOGIDO EL MÁXIMO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINIS
22	AC-2018-00451	TELEFORO BERNAL VELÁSQUEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO VER	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
23	AC-2014-03149	MARTHA LIGIA PINZÓN CAMACHO COMO AGENTE OFICIOSA DE FIDELIGNO PINZÓN GIL	SALUDCOOP E.P.S (HOY MEDIMÁS E.P.S.)	DR. GIRALDO	AUTO VER	REVOCA EL AUTO CONSULTADO, PROFERIDO EL 24 DE MAYO DE 2018 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, EN CONSIDERACIÓN A QUE NO HAY LUGAR A IMPONER SANCIÓN ALGUNA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE MEDIMÁS E.P.S., SEÑOR NESTOR ORLANDO ARENAS FONSECA, ACREDITÓ EN EL TRÁMITE DE CONSULTA QUE HA EJECUTADO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL FALLO DE TUTELA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, PROFERIDO POR LA PRECITADA SECCIÓN.

24	AC-2018-02174	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. RENAULT SOFASAS S.A.S	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DR. GIRALDO	AUTO VER	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO, MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, MAGISTRADA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO Y EN CONSECUENCIA LA SEPARA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO.
25	2008-00319	INVERSIONES INDEPENDIENTES SIGLO XXI LTDA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NÚMS. 19664 DE 26 DE JULIO DE 2006, "POR LA CUAL SE NIEGA UN REGISTRO", Y 31694 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007, "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN", EXPEDIDAS POR LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS, Y LA RESOLUCIÓN NÚM. 39707 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2007, "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN", EXPEDIDA POR EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. 2. ORDENA A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE CONCEDA A LA DEMANDANTE EL REGISTRO MARCARIO DEL SIGNO NOMINATIVO CLUB CHOCOLATE PARA IDENTIFICAR SERVICIOS DE LA CLASE 35 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA, DEJANDO LAS CONSTANCIAS QUE EXIJA LA LEY.
26	2011-00273	PERMODA LTDA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 22397 DE 29 DE ABRIL DE 2010, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE REGISTRO MARCARIO", EXPEDIDA POR LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS Y LA RESOLUCIÓN NÚM. 19063 DE 7 DE ABRIL DE 2011, "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN", EXPEDIDA POR EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. 2. ORDENA A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CANCELAR EL REGISTRO MARCARIO CONCEDIDO AL SIGNO MIXTO COAX PARA IDENTIFICAR PRODUCTOS DE LA CLASE 25 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA, QUE FUE SOLICITADO POR JOSÉ NAIR HERNÁNDEZ, ACTUACIÓN QUE DEBERÁ SER COMUNICADA AL ACTUAL TITULAR DEL REGISTRO MARCARIO.
27	2009-00546	SMITHS DETECTION MONTREAL INC.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA.
28	2010-00153	PERNOD RICARD ARGENTINA S.R.L.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE SENTENCIA.
29	2009-00356	BANCO DE BOGOTÁ	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE PROVIDENCIA.
30	2016-00094	BRISTOL – MYERS SQUIBB	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	AUTO VER	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONJUEZ JAIME HUMBERTO TOBAR ORDÓÑEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
31	2009-00182	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS YOKOMOTOS LTDA.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE SENTENCIA.
32	2009-00433	CONOPCO, INC	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NÚMS. 53158 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008, "POR LA CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE REGISTRO", Y 4152 DE 30 DE ENERO DE 2009, "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN", EXPEDIDAS POR LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS Y LA RESOLUCIÓN NÚM. 10460 DE 27 DE FEBRERO DE 2009, "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN", EXPEDIDA POR EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS PREVIAMENTE. 2. ORDENA A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE CONCEDA A FAVOR DE CONOPEO, INC. EL REGISTRO MARCARIO DEL SIGNO NOMINATIVO FRUCCO MAYOSTAZA PARA IDENTIFICAR ÚNICAMENTE MOSTAZA Y SALSAS, PRODUCTOS DE LA CLASE 30 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA.
33	AC-2018-00062	FABIO DAVID VELÁSQUEZ RIVADENEIRA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 5 DE JUNIO DE 2018 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
34	AC-2018-02140	AMPARO CARDONA LONDOÑO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD Y AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INVOCADOS POR LA SEÑORA AMPARO CARDONA LONDOÑO, LOS CUALES FUERON VULNERADOS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA. 2. DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA PROFERIDA EL 6 DE ABRIL DE 2018, POR LA CITADA CORPORACIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CON RADICACIÓN NÚMERO 86001-33-33-751-2015-00195-01, PROMOVIDO POR LA SEÑORA AMPARO CARDONA LONDOÑO CONTRA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIERA NUEVA SENTENCIA EN EL REFERIDO MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTA SENTENCIA.
35	AC-2018-01402	CECILIA TIRADO ABAD	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "B"	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA EL FALLO DE TUTELA IMPUGNADO, PROFERIDO EL 22 DE JUNIO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL NEGÓ LAS PRETENSIONES DEL AMPARO.
36	2010-00115	MODANOVA S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	FALLO VER	1. DECLARA PROBADA DE OFICIO LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA Y, EN CONSECUENCIA, ESTARSE A LO RESUELTO EN LA SENTENCIA DE 19 DE JULIO DE 2018 PROFERIDA POR ESTA SALA EN EL EXPEDIENTE 110010324000 2010 00378 00 EN RELACIÓN CON EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LAS RESOLUCIONES 39.191 DE 31 DE JULIO DE 2009, 46.298 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 56.988 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2009, EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CONFORME SE EXPLICÓ EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. 2. EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEMANDADOS, DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
37	2010-00133	OPEN MARKET LTDA.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

38	2009-00447	COLOMBIA S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
39	AP-2013-01713	BRUNO ANTONIO PUGLISI ENTRALGO	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	DR. SERRATO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA EL 2 DE OCTUBRE DE 2014, EN VIRTUD DE LA CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.
40	AP-2011-00117	JHON LUIS NAVARRO COGOLLO Y OTRO	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO VER	1. MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DEL ORDINAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: “[...] ORDENAR AL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DE SALUD QUE EN EJERCICIO DE SUS RESPONSABILIDADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y COMO ENTE ENCARGADO DE BRINDAR APOYO, DE COORDINAR LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y DE EJERCER CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, CONTINÚE ACOMPAÑANDO AL ENTE MUNICIPAL EN LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA REFERIDA A LOGRAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ESPECIALMENTE, EN CUANTO AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE LAS PIEDRAS Y, ESPECIALMENTE, INCLUIR EN LA PROGRAMACIÓN MENSUAL DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A DICHO CORREGIMIENTO, DE MANERA QUE PUEDAN ESTABLECERSE LOS ÍNDICES DE RIESGO DE CONSUMO Y ADOPTAR CORRECCIONES RESPECTO DE LOS FACTORES CONMUTABLES EN EL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN, DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN REGULADA
41	AC-2018-02296	JOSÉ RAFAEL FORERO ARBOLEDA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "B" Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO VER	NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
42	AC-2018-01479	NACIÓN – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA	DR. SERRATO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA DE 14 DE JUNIO DE 2018, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO, POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN LA PARTE MOTIVA.
43	AC-2018-02214	MELANIA ZABALETA RUBIO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "C"	DR. SERRATO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. CONCEDE LA TUTELA DE LOS DERECHOS A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO, A LA SEGURIDAD SOCIAL Y A LA PROTECCIÓN DE LA TERCERA EDAD DE LA SEÑORA MELANIA ZABALETA RUBIO. 3. DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DE 16 DE MAYO DE 2018, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN C, DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NRO. 11001-33-35-007-2015-00918-01, PROMOVIDO POR LA SEÑORA MELANIA ZABALETA RUBIO EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. 4. EN CONSECUENCIA, ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN C, QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EMITA UNA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CON FUNDAMENTO EN EL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL QUE, SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL IBL PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS PENSIONES DE LAS PERSONAS COBIJADAS POR EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN, HA ACOGIDO EL MÁXIMO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS. PARA TAL EFECTO, REMITE EL EXPEDIENTE NRO. 11001-33-35-007-2015-00918-01, RECIBIDO EN PRÉSTAMO, AL MENCIONADO TRIBUNAL A EFECTOS DE QUE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO.
44	AC-2018-02121	FÉLIX RAMIRO SÁNCHEZ PARDO	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DR. SERRATO	FALLO VER	NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA FORMULADA POR EL SEÑOR FÉLIX RAMIRO SÁNCHEZ PARDO EN CONTRA DE LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR LOS DEFECTOS SUSTANTIVO Y FÁCTICO ATRIBUIDOS A LA SENTENCIA DE 22 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDA DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD NÚMERO 20001-23-31-001-2012-00150-01, CON FUNDAMENTO EN LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
45	AC-2018-02252	MIGUEL ALFONSO OVALLE PEÑA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "E"	DR. SERRATO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO DEL SEÑOR MIGUEL ALFONSO OVALLE PEÑA, VULNERADOS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "E". 3. DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DE 31 DE MAYO DE 2018, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "E", DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NRO. 11001-33-42-049-2016-00163-01, PROMOVIDO POR EL ACCIONANTE EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. 4. EN CONSECUENCIA, ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "E", QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EMITA UNA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, ATENDIENDO A LO EXPUESTO EN ESTA PROVIDENCIA.